



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.015-00217.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de IVAN ANDRADE TAPIAS, contra FREDY CUJIA FONTALVO.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponde en relación con el escrito memorial del abogado demandante solicitando decretar medida dentro del proceso de la Referencia.

Se aprecia en la foliatura, que el 25 de agosto de 2.020, que a petición de las partes que de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por término de tres meses, y levantamiento de las medidas sobre el sueldo del ejecutado.

Por ser procedente, el Juzgado:

DISPONE:

1°.- Se reactiva el proceso de la Referencia, se levanta la suspensión, por Secretaría désele curso al mismo.

2°.- Se reactiva la medida, al efecto se decreta el embargo y retención de la 1/5 parte del exceso del salario mínimo legal vigente que percibe el demandado FREDY CUJIA FONTALVO, como Docente a cargo de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA . Por Secretaría Oficiese en tal sentido a la Tesorería Pagaduría, para que haga los descuentos ordenados y los coloque en la Cuenta de Depósitos Judiciales que el Despacho tiene en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA El Difícil Magdalena.

Se limita la cantidad a retener a la suma de \$28'193.773.00

NOTIFÍQUESE, y CUMPLASE..

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.